



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 499

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 087 de 2011, el Ministerio de Transporte, "tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo".

En su estructura organizacional, el Ministerio de Transporte cuenta con la Secretaría General y esta a su vez con la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual es la encargada entre otras funciones de coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad. Bajo este propósito, la administración debe garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios, para lo cual se hace necesario contar con procesos y procedimientos que permitan adquirir bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Entidad.

El Grupo Transporte de la Subdirección Administrativa, tiene dentro de sus funciones la de "Programar y controlar el suministro de combustible y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad o a cargo de la entidad".

Por otra parte, el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece como deber entre otros del servidor público "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Ahora bien, actualmente el ministerio cuenta con el siguiente parque automotor:

PLACA DEL VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE
BIB289	CHEVROLET	LUV TFR	1998	2300
BWI052	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
BWI081	CHEVROLET	GRAN VITARA	2007	2700
BWI085	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
BWI086	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
BWI137	CHEVROLET	NPR	2006	4570
BWI221	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
CES904	NISSAN	PATROL	2009	4800
CJJ787	TOYOTA	HILUX	2002	2400
DYY045	CHEVROLET	AVEO 1.6	2009	1600





La movilidad
es de todos

Mintransporte

PLACA DEL VEHICULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE
DYY046	CHEVROLET	AVEO 1.6	2009	1600
DYY047	CHEVROLET	AVEO 1.6	2009	1600
DYY049	CHEVROLET	AVEO 1.6	2009	1600
EXT146	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
EXT147	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
EZJ015	CHEVROLET	AVEO 1.6	2009	1600
FCL015	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
GAU080	KIA	RIO STYLUS	2015	1500
GAY012	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY013	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY014	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY015	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY016	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY017	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY018	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY019	CHEVROLET	SAIL LS	2015	1400
GAY022	FORD	EXPLORER	2015	3500
GXL741	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
GXL742	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
GXL743	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
GYM527	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
IBZ424	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
IBZ425	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
ICO663	CHEVROLET	AVEO 1.6	2009	1600
ION035	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
IXA966	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
KGH191	CHEVROLET	NPR	2010	4570
NAF001	TOYOTA	COROLA	1999	1800
OBE914	HYUNDAI	TUCSON	2008	2700
OBF641	MITSUBISHI	NATIVA	1998	3000
OIL670	TOYOTA	HILUX	2000	2400
OPD463	CHEVROLET	NPR	2001	4570
OPE001	TOYOTA	HILUX	2002	2300
QGY003	FORD	F8000	1998	7500
QHJ035	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
QHJ039	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
QVT028	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
QVT030	CHEVROLET	GRAN VITARA	2008	2000
SLE037	CHEVROLET	NHR	2007	2800

2

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





PLACA DEL VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE
OJX847	TOYOTA	FORTUNER	2015	3000
BWI239	TOYOTA	PRADO SUMO	2008	2700
BWI247	TOYOTA	PRADO SUMO	2008	2700
COH054	TOYOTA	PRADO SUMO	2008	2700
OJX761	TOYOTA	FORTUNER	2015	2700
DJK049	RENAULT	DUSTER	2013	2000
DDB501	TOYOTA	FORTUNER	2009	3000
KKG848	TOYOTA	PRADO	2014	3000

El artículo 50 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 estableció: “*Condiciones mecánicas ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad*”.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comprende:

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

Mantenimiento preventivo: Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

Mantenimiento correctivo: Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.¹

En consideración a que el Ministerio de Transporte no cuenta con talleres propios ni con el personal calificado para atender estas labores, como tampoco dispone de la infraestructura física requerida para el mantenimiento del parque automotor, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de insumos, repuestos y mano de obra, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio y de esta manera velar por la seguridad de las personas que se movilizan en ellos.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2021.

¹ Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020





2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte.

2.1.1. ESPECÍFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas del servicio a contratar son las contempladas en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son las establecidas en las cláusulas 11 (obligaciones de los proveedores), 12 (obligaciones de las entidades compradoras) y 13 (obligaciones de Colombia Compra Eficiente) del Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: En caso que ocurra el agotamiento de los recursos, se deberá adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cambio de fecha de vencimiento de la orden de compra, teniendo en cuenta la guía de modificación establecida por Colombia Compra Eficiente.

2.5. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la establecida en la cláusula 10 Facturaciones y Pago del Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio verificará el cumplimiento de las obligaciones a través del Coordinador del Grupo de Transporte o quien haga sus veces.





3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y JUSTIFICACIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Grupo Transporte estimó el valor de la orden de compra, teniendo en cuenta los valores del catálogo y simulador del Acuerdo Marco de Precios, como también los servicios que requiere el parque automotor. **Ver anexo.**

Por lo anterior, el valor estimado de la orden de compra es hasta la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE., incluido IVA.

5. GARANTÍAS

Conforme lo establecido en la cláusula 17.2. del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el proveedor deberá constituir la siguiente garantía de cumplimiento:

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C.

ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL

Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Helber Andrés Morales Romero – Grupo Transporte

César Augusto Amortegui Díaz – Grupo Transporte

Revisó: Yamil Armando Ortiz Medina – Coordinador Grupo Transporte

Katherinne Rodríguez Lozano – Subdirección Administrativa y Financiera

Juan Carlos Gomez Barbosa – Subdirección Administrativa y Financiera

